

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 3014-2024**  
**CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2024**

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 636-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 03 de abril del 2024 (CU.CPP-2024-010), referente a Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.
2. El oficio CR-2024-440 del 02 de abril, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, (REF: CU-348-2024), en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.
3. En la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA” (REF: CU-348-2024), se adjuntan seis documentos a saber:
  - El oficio O.C.P.2024-037 del 18 de marzo, 2024, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, con el V°B° del señor Rector con subrogación Vicerrectoría Ejecutiva, en el que, remite expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.
  - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 01-2024, celebrada el 04 de marzo, 2024, en la que, se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
  - El oficio OCS-072-2024 del 06 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite el resumen

**ejecutivo de Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999  
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**

- **El oficio OCS-077-2024 del 06 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite para revisión a la Oficina de Control de Presupuesto la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
  - **La certificación DF.029/2024 del 01 de febrero, 2024, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, indica que en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 se cuenta con los recursos presupuestarios para el inicio de la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
  - **El oficio CPPI-030-2024 del 04 de marzo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, indica que en el Programa Administración General del Plan Operativo Anual 2024, existe un objetivo y meta asociada a los servicios de seguridad privada.**
- 4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 636-2024 celebrada el 03 de abril, 2024, en conjunto con el señor Carlos Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA” (REF: CU-348-2024).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA COSELI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1 y Partida 2 por cuanto no atendió subsane en tiempo y forma.**
- 2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SEGURITOTAL M J SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1 y Partida 2 por cuanto no atendió subsane en tiempo y forma.**
- 3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SWAT BLACK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1 y Partida 2 por cuanto no atendió subsane en tiempo y forma.**

4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1 y Partida 2 por cuanto no atendió subsane en tiempo y forma.
5. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. para la Partida 1 y Partida 2, no cumple pese a que presentó declaración jurada, la misma no indica lo solicitado en el requisito de admisibilidad técnico donde debía presentar una declaración jurada en donde se acreditaran 10 contratos de servicios similares al solicitado, en los últimos 5 años al plazo para la presentación de las ofertas.
6. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SERVICIOS TECNICOS VIACHICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1 y Partida 2 por cuanto no atendió subsane en tiempo y forma.
7. Adjudicar la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, sedes UNED Heredia (Partida 1) y Acosta (Partida 2), con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

1. A la empresa AVAHUER-SERMO SRL, lo siguiente:  
Partida 1:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢5.299.603,62	¢63.595.243,44	2 %	¢1.271.904,8688	¢64.867.148,3088

Precio Total con IVA incluido: ¢64.867.148,3088  
Fecha de inicio estimada del servicio: 16 de setiembre 2024.

Partida 2:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
¢2.660.403,76	¢31.924.845,12	2 %	¢638.496,9024	¢32.563.342,0224

Precio Total con IVA incluido: ¢32.563.342,0224  
Fecha de inicio estimada del servicio: inmediato.  
Monto total adjudicado: ¢97.430.490,3312  
Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 636-2024, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 03 de abril del 2024 (CU.CPP-2024-011), referente a Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 2. La adjudicación aprobada por el Consejo Universitario de la Licitación Mayor N°2023LY-000002-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, en la presente sesión 3014-2024, celebrada el 11 de abril de 2024.**
- 3. Las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 636-2024, celebrada el 03 de abril, 2024, en relación con la adjudicación de esta Licitación.**
- 4. La explicación brindada en la sesión, en relación con las previsiones y controles que se realizan al amparo de contratos de servicios de vigilancia por parte de la Universidad desde hace muchos años.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar, respetuosamente, a la administración girar las instrucciones a las instancias competentes con el fin de que se dé el seguimiento de la ejecución de este contrato. Asimismo, se tomen las previsiones contractuales para los casos de incumplimiento.**
- 2. Solicitar, respetuosamente, a la administración tomar las previsiones presupuestarias dado que la Licitación aprobada es de un año prorrogable a dos años más.**
- 3. Solicitar, respetuosamente, a la administración que previo a la renovación anual del contrato, verifique y documente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el cartel.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 636-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de abril del 2024 (CU.CPP-2024-012), referente a Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**
- 2. El oficio CR-2024-441 del 02 de abril, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, (REF: CU-349-2024), en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**
- 3. En la Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA” (REF: CU-349-2024), se adjuntan siete documentos a saber:**
  - El oficio O.C.P.2024-038 del 18 de marzo, 2024, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° del señor Rector con subrogación Vicerrectoría Ejecutiva, en el que, remite expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**
  - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 05-2024, celebrada el 08 de marzo, 2024, en la que, se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**
  - El oficio OCS-089-2024 del 15 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite el resumen ejecutivo de Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA.**
  - El oficio OCS-090-2024 del 15 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite para revisión a la Oficina de Control de Presupuesto la Licitación Mayor**

**N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**

- **El oficio CPPI-031-2024 del 04 de marzo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que, “en el Plan Operativo Anual 2024, específicamente en el Programa Administración General, actividad presupuestaria 2-01-25 Oficina de Servicios Generales, se ha establecido un objetivo y meta asociada a la adquisición papel y cartulinas”.**
  - **El oficio CPPI-032-2024 del 04 de marzo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que, “en el Plan Operativo Anual 2024, específicamente en el Programa Producción y Distribución de Materiales, actividad presupuestaria 7-02-65 Dirección Editorial, se ha establecido un objetivo y meta asociada a la adquisición papel y cartulinas”.**
  - **La certificación DF.088/2024 del 07 de marzo, 2024, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la que, indica que en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Mayor N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA”.**
- 4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 636-2024 celebrada el 03 de abril, 2024, en conjunto con el señor Carlos Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a la Licitación N°2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA” (REF: CU-349-2024).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CORPORACION REPREINSA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1: por cuanto oferta un producto de menor gramaje, Partida 2: No analizada, por cuanto no presentó muestras según pliegos de condiciones, punto presentación de muestras, Partida 9: No cumple ya que no atendió la subsanación, Partida**

10: No cumple ya que no atendió la subsanación y Partida 11: No cumple ya que no atendió la subsanación.

2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SUMINISTRADORA DE PAPELES SU PAPEL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 7: No cumple por cuanto el precio excede el margen de tolerancia y no atendió solicitud de mejora de precio.
3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por DIMO PAPEL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 3: No analizada, por cuanto no presentó muestras según pliegos de condiciones, punto presentación de muestras.
4. Adjudicar la Licitación Mayor No.2023LY-000005-0017699999 “COMPRA DE PAPEL Y CARTULINA SUMINISTROS POR DEMANDA” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A. A la empresa SUMINISTRADORA DE PAPELES SU PAPEL SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:  
Partida 2:

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto				
6	CARTULINA TC-12 DE 225 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 91 cm x 61 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS				c/u	21.045				
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115199239436200000001</a>			CARTULINA TC-12 DE 225 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 91 cm x 61 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total		
28,22	28,22	0 %	0	2 %	0,5644	0	0	28,7844		
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto				
7	CARTULINA TC-16 DE 240 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 91 x 61 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS				c/u	23.000				
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115199239436700000001</a>			CARTULINA TC-16 DE 240 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 91 x 61 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total		

37,53	37,53	0 %	0	2 %	0,7506	0	0	38,2806
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
8	CARTULINA OPALINA DE 230 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 100 cm x 71 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS						c/u	41.000
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115199239435600000001</a>			CARTULINA OPALINA DE 230 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 100 cm x 71 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
65	65	0 %	0	2 %	1,3	0	0	66,3

Precio total sin impuestos	130,75	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	2,615	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 133,365

### Partida 3:

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
9	PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18 cm x 55,88 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS						c/u	14.500
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115079239455600000001</a>			PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18 cm x 55,88 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
18,94	18,94	0 %	0	2 %	0,3788	0	0	19,3188

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
10	PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18cm x 64,77 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS						c/u	16.800
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115079239456800000001</a>			PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18cm x 64,77 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				
Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor	Monto	Monto otros	Costos por	Precio Total



sin impuestos	impuestos			agregado		impuestos	acarreos	
21,51	21,51	0 %	0	2 %	0,4302	0	0	21,9402

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
11	PAPEL BOND DE 90 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 89,9 cm x 58,42 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	36.250

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	<a href="#">141115079239455300000001</a>	PAPEL BOND DE 90 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 89,9 cm x 58,42 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
49,41	49,41	0 %	0	2 %	0,9882	0	0	50,3982

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
12	PAPEL BOND DE 60 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18 cm x 55,88 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	11.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	<a href="#">141115079239456700000001</a>	PAPEL BOND DE 60 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 43,18 cm x 55,88 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
14,56	14,56	0 %	0	2 %	0,2912	0	0	14,8512

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
13	PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BEIGE, DIMENSIONES 86 cm x 66 cm, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	32.200

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	<a href="#">141115079239455100000001</a>	PAPEL BOND DE 75 g, COLOR BEIGE, DIMENSIONES 86 cm x 66 cm, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
45,34	45,34	0 %	0	2 %	0,9068	0	0	46,2468

<b>Precio total sin impuestos</b>	149,76	<b>Costos por acarreos</b>	0	<b>Monto</b>	0
-----------------------------------	--------	----------------------------	---	--------------	---

Impuesto al valor agregado	2,9952	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 152,7552
----------------------------	--------	-----------------	---	--------------	----------------

**Partida 4:**

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto		
14	PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,59 cm x 27,94 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				c/u	4.000		
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115079239454900000001</a>			PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,59 cm x 27,94 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
3,5	3,5	0 %	0	1 %	0,035	0	0	3,535
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto		
15	PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 27,94 cm x 43,18 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				c/u	7.800		
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115079239456500000001</a>			PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 27,94 cm x 43,18 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
8,82	8,82	0 %	0	1 %	0,0882	0	0	8,9082
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto		
16	PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,59 cm x 33,02 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				c/u	4.600		
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	<a href="#">141115079239454800000001</a>			PAPEL BOND XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,59 cm x 33,02 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total

4,13	4,13	0 %	0	2 %	0,0826	0	0	4,2126
------	------	-----	---	-----	--------	---	---	--------

<b>Precio total sin impuestos</b>	16,45	<b>Costos por acarrees</b>	0	<b>Monto</b>	0
<b>Impuesto al valor agregado</b>	0,2058	<b>Otros impuestos</b>	0	<b>Precio Total</b>	[USD] 16,6558

**Partida 5:**

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
17	PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 200 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS				c/u	24.800			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239456300000001</a>			PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 200 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS					
<b>Precio unitario sin impuestos</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Descuento</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto otros impuestos</b>	<b>Costos por acarrees</b>	<b>Precio Total</b>	
23,85	23,85	0 %	0	2 %	0,477	0	0	24,327	
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
18	PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 115 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 250 PLIEGOS				c/u	28.100			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239454600000001</a>			PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 115 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 250 PLIEGOS					
<b>Precio unitario sin impuestos</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Descuento</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto otros impuestos</b>	<b>Costos por acarrees</b>	<b>Precio Total</b>	
34,48	34,48	0 %	0	2 %	0,6896	0	0	35,1696	
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
19	PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 250 PLIEGOS				c/u	36.700			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239454400000001</a>			PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 250 PLIEGOS					
<b>Precio unitario sin impuestos</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Descuento</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto otros impuestos</b>	<b>Costos por acarrees</b>	<b>Precio Total</b>	

<b>impuestos</b>									
44,83	44,83	0 %	0	2 %	0,8966	0	0		45,7266

<b>Precio total sin impuestos</b>	103,16	<b>Costos por acarrees</b>	0	<b>Monto</b>	0
<b>Impuesto al valor agregado</b>	2,0632	<b>Otros impuestos</b>	0	<b>Precio Total</b>	[USD] 105,2232

**Partida 6:**

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
20	PAPEL COUCHE MATE DE 100 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS				c/u	15.000			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239455900000001</a>			PAPEL COUCHE MATE DE 100 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS					
<b>Precio unitario sin impuestos</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Descuento</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto otros impuestos</b>	<b>Costos por acarrees</b>	<b>Precio Total</b>	
34,48	34,48	0 %	0	2 %	0,6896	0	0	35,1696	
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
21	PAPEL COUCHE MATE DE 115 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS				c/u	17.000			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239456100000001</a>			PAPEL COUCHE MATE DE 115 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS					
<b>Precio unitario sin impuestos</b>	<b>Precio total sin impuestos</b>	<b>Descuento</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto otros impuestos</b>	<b>Costos por acarrees</b>	<b>Precio Total</b>	
34,48	34,48	0 %	0	2 %	0,6896	0	0	35,1696	
Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto			
22	PAPEL COUCHE MATE DE 150 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS				c/u	26.000			
<b>Cantidad</b>	<b>Código del producto del proveedor</b>			<b>Nombre del producto del proveedor</b>					
1	<a href="#">141115079239455700000001</a>			PAPEL COUCHE MATE DE 150 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN					

		PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMA DE 250 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
44,83	44,83	0 %	0	2 %	0,8966	0	0	45,7266
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
23	PAPEL COUCHE MATE DE 200 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMAS DE 100 PLIEGOS						c/u	37.500
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115079239455500000001</a>	PAPEL COUCHE MATE DE 200 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 64 cm x 97 cm, BLANCURA MÍN 90%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN EN RESMAS DE 100 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
23,85	23,85	0 %	0	2 %	0,477	0	0	24,327

Precio total sin impuestos	137,64	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	2,7528	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 140,3928

**Partida 8:**

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
27	PAPEL TEXTURA LINEAL, COLOR ROJO DE 100 g, DIMENSIONES 70 cm x 100 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS, SIN PERFORAR						c/u	35.000
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115079239455400000001</a>	PAPEL TEXTURA LINEAL, COLOR ROJO DE 100 g, DIMENSIONES 70 cm x 100 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE 100 PLIEGOS, SIN PERFORAR						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
60	60	0 %	0	2 %	1,2	0	0	61,2
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
28	PAPEL TEXTURA LINEAL, COLOR NEGRO DE 100 g, DIMENSIONES 70 cm x 100 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE DE 100 PLIEGOS, SIN PERFORAR						c/u	35.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115079239455200000001</a>	PAPEL TEXTURA LINEAL, COLOR NEGRO DE 100 g, DIMENSIONES 70 cm x 100 cm, PRESENTACIÓN RESMA DE DE 100 PLIEGOS, SIN PERFORAR						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
60	60	0 %	0	2 %	1,2	0	0	61,2

Precio total sin impuestos	120	Costos por acarreo	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	2,4	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 122,4

**Partida 9:**

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto					
29	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,6 cm X 27,9 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	3.500					
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115079239455000000002</a>	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,6 cm X 27,9 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
3,5	3,5	0 %	0	1 %	0,035	0	0	3,535

Precio total sin impuestos	3,5	Costos por acarreo	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0,035	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 3,535

**Partida 10:**

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
30	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,6 cm X 33 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	5.500
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	
1	<a href="#">141115079239454700000001</a>	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21,6 cm X 33 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4,13	4,13	0 %	0	2 %	0,0826	0	0	4,2126

Precio total sin impuestos	4,13	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0,0826	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 4,2126

**Partida 11:**

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto					
31	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 27,9 cm X 43,2 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS	c/u	9.000					
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	<a href="#">141115079239454500000001</a>	PAPEL XEROGRÁFICO DE 75 g, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 27,9 cm X 43,2 cm, BLANCURA 97%, SIN PERFORAR, PRESENTACIÓN RESMA DE 500 PLIEGOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
8,82	8,82	0 %	0	1 %	0,0882	0	0	8,9082

Precio total sin impuestos	8,82	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0,0882	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 8,9082

**Monto total adjudicado: \$687,4478**

**Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 636-2024, Art. III, inciso 3), celebrada el 03 de abril del 2024 (CU.CPP-2024-013), referente a Licitación Mayor N°2024LY-

**000001-0017699999 “ADQUISICIÓN DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS400)”.**

- 2. El oficio CR-2024-442 del 03 de abril, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, (REF: CU-351-2024), en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICIÓN DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS400)”.**
- 3. En la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICIÓN DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS400)” (REF: CU-351-2024), se adjuntan seis documentos a saber:**
  - El oficio O.C.P.2024-040 del 21 de marzo, 2024, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° del señor Rector con recargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que, remite expediente de la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “Adquisición de IBM SYSTEM POWER S1022S (AS400)”.**
  - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 06-2024, celebrada el 18 de marzo, 2024, en la que, se analizó la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “ADQUISICION DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS 400)”.**
  - El oficio OCS-094-2024 del 20 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite el resumen ejecutivo de Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICION DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS 400)”.**
  - El oficio OCS-095-2024 del 20 de marzo, 2024, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite para revisión a la Oficina de Control de Presupuesto la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICION DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS 400)”.**
  - La certificación DF.113/2024 del 15 de marzo, 2024, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la que, indica que en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Mayor N°2024LY-**



**000001-0017699999 “ADQUISICIÓN DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS400)”.**

- El oficio CPPI-037-2024 del 12 de marzo, 2024 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, indica que, en el Programa de Inversiones del Plan Operativo Anual 2024, existe un objetivo y meta a la adquisición de equipo de cómputo.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 636-2024 celebrada el 03 de abril, 2024, en conjunto con el señor Carlos Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, referente a la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICION DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS 400)” (REF: CU-351-2024).

**SE ACUERDA:**

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GPT ENERGYTEL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1: por cuanto no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y no atendió en tiempo y forma el subsane solicitado.
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por EIGHT TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 1: por cuanto no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y no atendió en tiempo y forma el subsane solicitado.
3. Adjudicar la Licitación Mayor N°2024LY-000001-0017699999 “ADQUISICION DE IBM SYSTEM POWER S1022S (AS 400)” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

**A. A la empresa GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:  
Partida 1:**

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
1	SERVIDOR, PROCESADOR POWER 10 DE 4-CORES DE AL MENOS 3,0 GHz 3 CORES ACTIVOS, MEMORIA RAM 128 GB CON MÓDULOS DIMM DE MÍNIMO 32 GB DDR4, DE 3200 MHz Y 8 GBIT, VELOCIDAD DE PROCESADOR 3,0 GHz, DISCO DURO 4 TB UTILIZABLES	c/u	356.594.454
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	

2	<a href="#">432115019239683200000003</a>		SERVIDOR, PROCESADOR POWER 10 DE 4-CORES DE AL MENOS 3,0 GHZ 3 CORES ACTIVOS, MEMORIA RAM 128 GB CON MÓDULOS DIMM DE MÍNIMO 32 GB DDR4, DE 3200 MHz Y 8 GBIT, VELOCIDAD DE PROCESADOR 3,0 GHZ, DISCO DURO 4 TB UTILIZABLES					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
310.191,54	620.383,08	0 %	0	2 %	12.407,6616	0	0	632.790,7416
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SERVIDORES						NA	33.405.546
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	<a href="#">811123059210259000000020</a>		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SERVIDORES					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
46.747,33	46.747,33	0 %	0	2 %	934,9466	0	0	47.682,2766

Precio total sin impuestos	667.130,41	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	13.342,6082	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 680.473,0182

**Precio Total con IVA incluido: \$680.473,0182**  
**Plazo de entrega: 45 días naturales**  
**Monto total adjudicado: \$680.473,0182**

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO III-A, inciso 5)

#### CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 633-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de febrero del 2024 (CU.CPP-2024-007), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3005-2024, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 08 de febrero del 2024, (CU-2024-038), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-077-2024 del 2 de febrero del

**2024 (REF: CU-097-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023.**

- 3. En el oficio OPRE-077-2024 del 2 de febrero del 2024 (REF: CU-097-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023, el cual, en lo que interesa indica:**

**“Análisis efectuados en las modificaciones: 9, 10, 11, 12 y 13**

#### **Justificación**

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13 Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

#### **Aspectos Generales**

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el cuarto trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.
3. Las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre del 2023 fueron aprobadas por la Rectoría o por el Consejo Universitario, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

## **Modificaciones aprobadas por Rectoría**

### **Modificación presupuestaria 09-2023, presupuesto ¢98 657 787,93**

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias para el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 09-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 42,91%, en el Programa 03 Vida Estudiantil con un 23,00 % y en el Programa de Dirección Superior y planificación con un 17,25% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la partida 1 Servicios con un 96,08% del total de los ajustes realizados en la modificación.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢36 507 954,92
- 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢19 045 090,00
- 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢5 687 000,00
- 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢5 172 851,00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- La Rectoría traslada recursos al Centro Universitario de Guápiles, para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de Capacitación, con el fin de brindar apoyo económico a las personas integrantes del grupo de danza folclórica Tariaca de

la Sede de Guápiles, que participarán en el I Festival Internacional de Danza en la República de Ecuador, por un monto de \$4 000 000,00.

- La Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones traslada recursos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, con el fin de atender actividades del Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) y la entrega del Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío, por un monto de \$1 072 500,00.

- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones traslada recursos a otras actividades presupuestarias, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:

- o A la 4-10-22 Programa de formación continua para directores y supervisores en gestión curricular para reforzar la partida 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de \$13 500 000,00 para cubrir gastos formalizados en el periodo presupuestario 2022, pero ejecutados en el año 2023.

- o A la 1-01-02 Rectoría, para reforzar la partida 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de \$2 272 851,00 para las personas funcionarias que asistirán en representación de la Universidad a diversas actividades en el extranjero.

- o A la 4-04-36 Sede Acosta, para reforzar la partida 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de \$2 676 000,00, para atender el pago por contrato formalizado en el periodo presupuestario 2022, pero ejecutado en el año 2023, correspondiente a servicios profesionales del Proyecto de Visitas Comunes Académicas.

- La Unidad de Soporte Técnico traslada recursos a la Rectoría, para reforzar la partida 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de \$4 187 000,00 para las personas funcionarias que asistirán en representación de la Universidad a diversas actividades en el extranjero.

- La Vicerrectoría de Investigación traslada recursos al Programa de Investigación para la Promoción del Trabajo en Red, para reforzar la partida 6-02-02 Becas a terceras personas, por un monto de \$1 469 812,00 para pagar a las personas estudiantes vinculadas al proyecto "Colecciones Especiales de Daniel Oduber Quirós y Alberto Cañas Escalante".

6. La modificación presupuestaria 09-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificación presupuestaria 11-2023, presupuesto ¢71 560 062, 00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 11-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 11-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 02 Administración General con un 59,57%, en el Programa 03 Vida Estudiantil con un 33,54 % y en el Programa 1 de Dirección Superior y planificación con un 3,84% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un (54,58%), Partida 2 Materiales y suministros con un (41, 92%) y Partida 6 Transferencias corrientes con un (3,49%).

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 2-01-01 Combustibles y lubricantes, por un monto de ¢30 000 000,00
- 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢29 983 871,00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- La Oficina de Servicios Generales refuerza la partida 1-02-99 Otros servicios básicos, por un monto de ¢30 000 000,00 para adquirir combustibles y lubricantes esenciales para giras

institucionales y la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢12 600 000,00 para cubrir viáticos.

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza la partida 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢17 000 000,00, para solventar la necesidad de movilidad de las personas estudiantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y otras actividades de la FEUNED.

- El Consejo de Becas Institucional traslada recursos de la partida presupuestaria 6-02-01 Becas a funcionarios, para reforzar la subpartida 1-05-03 Transportes en el exterior por un monto de ¢2 746 191,00, para cubrir los gastos de boletos y seguros de viaje de las personas funcionarias para dar continuidad a los procesos de formación y capacitación.

- La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones traslada recursos a la actividad presupuestaria 6-01-09 Promoción de Trabajo en Red, a la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas, por un monto de ¢1 500 000,00, para el pago de becas a las personas estudiantes vinculadas en investigación, proyecto de la Rectoría de "Colecciones Especiales del CIDREB".

6. La modificación presupuestaria 11-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

### **Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario**

#### **Modificación presupuestaria 10-2023, presupuesto ¢ 532 796 484,00**

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones y Servicios.

3. Se realizan movimientos presupuestarios en algunas subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, en atención de los compromisos salariales y el pago de incentivos para el personal de las dependencias y proyectos, en el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.

4. En la figura 5, se observan los movimientos generados en la modificación 10-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 73,42%, en el Programa 05 Extensión con un 9,57 % y en el

Programa 6 de Investigación con un 9,18% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 6, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-03-99 Otros incentivos salariales, por un monto de ¢277 863 076,00
- 0-03-01 Retribución por años servidos, por un monto de ¢115 566 990,00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se realizan movimientos en el aumentar que representan aproximadamente un 58% del total de la modificación, en la partida 0 Remuneraciones, a las Escuelas de la universidad según el siguiente detalle:
  - Escuela de Ciencias de la Administración: ¢60 837 665,00
  - Escuela de Ciencias de la Educación: ¢44 494 017,00
  - Escuela de Ciencias Exactas y Naturales: ¢73 356 108,00
  - Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: ¢129 463 653,00
- Se realizan ajustes en la partida 0 Remuneraciones, de Proyectos asignados a Fondos del Sistema en los Programas de Administración General, Docencia y Extensión, con el fin de financiar esta partida de esos mismos Proyectos.

6. La modificación presupuestaria 10-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023, en virtud de que consiste en la atención de compromisos e incentivos salariales adquiridos por el personal de la universidad, según la normativa vigente.

**Modificación presupuestaria 12-2023, presupuesto ¢2 130 972 477,00**

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.



2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

3. Se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023.

4. En la figura 7, se observan los movimientos generados en la modificación 12-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 85,09%, en el Programa 05 Extensión con un 10,27% y en el Programa 2 Administración General con un 2,95% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 8, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones con un 85,08% y la Partida 9 Cuentas especiales con un 14,92%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales, por un monto de ¢ 1 342 935 600,00
- 9-02-02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢264 625 826,00
- 9-02-01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢ 53 257 363,00

5. Se destacan los siguientes aspectos de la modificación:

- Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos, por un monto de ¢608 023 375,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias, por un monto de ¢555 659 945,00.
- Ajustes presupuestarios por la devolución voluntaria de contenido presupuestario de gastos corrientes de aplicación específica, para rebajar gastos corrientes por un monto de ¢138 570 673,00.
- Ajustes autorizados por la administración de reducción de gastos de capital para aumentar gastos corrientes por un monto de ¢170 360 673,00.

- Ajustes provenientes de las reversiones aplicadas en la modificación presupuestaria número 03-2023 y el presupuesto extraordinario número 01-2023 para recuperar gastos corrientes, por un monto de ¢70 555 718,00.
- Ajustes presupuestarios sobre saldos disponibles de subpartidas, aplicados por la Oficina de Control de Presupuesto y autorizados por la administración para rebajar gastos corrientes, por un monto de ¢440 279 577,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos de capital realizadas por diferentes dependencias no aplicables en gastos corrientes, por un monto de ¢147 522 516,00.
- Se realizan aumentos en unidades académicas de la universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas tutoras según se detalle:
  - o Escuela de Ciencias de la Administración un monto de ¢440 490 690,00.
  - o Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un monto de ¢440 490 690,00.
  - o Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades un monto de ¢440 490 690,00.
  - o Escuela de Ciencias de la Educación un monto de ¢440 490 690,00.
  - o Sistema de Estudios de Posgrado un monto de ¢51 126 528,00

6. La modificación presupuestaria 12-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

**Modificación presupuestaria 13-2023, presupuesto ¢4 678 135 688,84**

Una vez analizada la modificación presupuestaria 13-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos en el aumentar de recursos presupuestarios se concentran principalmente en el Programa 4.
3. La mayoría de los movimientos de recursos presupuestarios se llevan a cabo en la partida 0 Remuneraciones, en las subpartidas: servicios especiales, otros incentivos salariales, retribución por años servidos, décimo tercer mes, y las contribuciones sociales patronales, con el fin de ajustar a la Relación de Puestos Institucional. El 32,86% del aumento en la partida Remuneraciones corresponde a la subpartida de servicios especiales, asignado principalmente a las escuelas para el pago del personal docente.

4. Se realizan movimientos presupuestarios en las partidas 0, 1, 2, 6 y 9 de proyectos del Fondo del Sistema.

5. Además de realizar los ajustes necesarios para responder a los compromisos o gastos propios de las actividades presupuestarias que conforman los programas, se lleva a cabo el traslado de recursos presupuestarios entre programas para atender las necesidades de los programas 3 y 4.

En la figura 9, se observan los movimientos presupuestarios (aumentar y rebajar) por programa incluidos en la modificación. (...)

El 68,93% de los recursos que se aumentan corresponden al programa 4, el 15,55% al programa 3, el 10,87% al programa 2 y el 4,64% restante se distribuye en los programas 1, 5, 6, y 7.

Como parte de los recursos asignados se refuerza la subpartida 0-02-01 tiempo extraordinario de la Vicerrectoría Ejecutiva por un monto de  $\phi 72\ 191\ 133,87$  para atender las distintas necesidades institucionales del personal de la Universidad, que excede su jornada ordinaria de trabajo, en aquellas circunstancias que la Institución lo requiere y ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Asimismo, el refuerzo realizado en el programa 4 cubre en su totalidad la contratación temporal de profesores de jornada especial por servicios especiales para las cuatro Escuelas de la UNED, además de las respectivas contribuciones sociales patronales, con el fin de atender la matrícula de estudiantes del tercer cuatrimestre del año 2023.

En relación con los recursos que se rebajan el 30,38% corresponden al programa 4, el 19,13% del programa 2, el 16,49% del programa 1 y el 34,01% restante corresponde a los programas 3, 5, 6, 7 y 8.

En la figura 10, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria, de acuerdo con los aumentos y rebajos generados en esta modificación 13-2023. (...)

En la figura anterior, se observa que el 67,83% de los recursos presupuestarios que se aumentan corresponden a la partida 0 Remuneraciones, el 20,71% a la partida 6 Transferencias, el 5,71% a la partida 9 Cuentas especiales, el 5,69% a la partida 1 Servicios y el 0,7% restante corresponde a la partida 2 Materiales y suministros.

En la partida 1 se realizan ajustes principalmente para los siguientes pagos: servicio de energía eléctrica en la sede central, edificios aledaños y sedes universitarias, la contratación de servicios profesionales académicos para la supervisión de las prácticas profesionales y trabajos finales de graduación y el pago del alquiler de las edificaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

En la partida 6 Transferencias destacan los refuerzos en la subpartida 6-03-01 Prestaciones legales de la Oficina de Recursos Humanos por un monto de ¢267 169 558,69 destinados a las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación o que interrumpen su relación laboral con la Universidad y la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas de la Oficina de Atención Estudiantil por el monto de ¢570 201 726,00 para para financiar el pago de las transferencias de dinero a las personas estudiantes becadas con beca tipo "A", además del Fondo Solidario en la subpartida 6-02-99 otras transferencias a personas como aporte extraordinario de la UNED por el monto de ¢58 515 936,00.

Asimismo, en relación con los recursos que se rebajan el 63,10% corresponden a la partida 0, el 21,17% a la partida 1, el 9,11% a la partida 2 y el 6,63% restante corresponde a las partidas 5, 6 y 9.

En el Programa 8 los rebajos presupuestarios significan la eliminación de dos metas, a saber:

8.1.9 Realizar diversas instalaciones para la remodelación y acondicionamiento de 2 aulas donde se ubicará el nuevo Educentro de la carrera de informática Educativa, instalación de 6 paneles solares y tanque de agua en la Estación Experimental Los Llanos e instalación de ascensores en la sede universitaria de Alajuela.

8.1.13 Realizar las gestiones para la habilitación de los espacios para las colecciones de Daniel Oduber y Alberto Cañas en el Edificio A.

Cabe destacar que en el Ejercicio Económico del Plan Presupuesto Ordinario 2024 se incluyeron recursos para la ejecución de varias de las inversiones incluidas en las metas anteriores, tal es el caso de la remodelación de la sala de exposición Daniel Oduber Quirós y área adjunta, en la Sede Central y la instalación de un elevador en la sede Alajuela.

En general, los recursos rebajados son reubicados para la atención de gastos asociados a los objetivos y metas de diversas actividades presupuestarias de la Universidad o en la partida 9 Cuentas especiales, dichos recursos presupuestarios se conforman de remanentes y/o presupuesto no ejecutado que debido al cierre del año no podrá ser utilizado de otra forma.

## **Conclusión**

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo

Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de la población estudiantil, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.

Se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, en atención de los compromisos salariales y el pago de incentivos para el personal de las dependencias y proyectos. En la modificación presupuestaria 13-2023 se incluyeron recursos para el pago de prestaciones legales por jubilación.

Asimismo, se destacan los ajustes presupuestarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la regla fiscal (artículo 11, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635)”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 633-2024, celebrada el 28 de febrero, 2024, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, (REF.CU-195-2024), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el cuarto trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023. Las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre del 2023 fueron aprobadas por la Rectoría o por el Consejo Universitario, según lo establecido en la normativa correspondiente.**
- 5. Entre las conclusiones brindadas por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023, al respecto la señora Granados Gamboa expresa:**

“Se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, en atención de los compromisos salariales, el pago de incentivos para el personal de las dependencias y proyectos. Igualmente, en la última modificación N°13-2023, se hicieron movimientos para el pago de las prestaciones legales.

Asimismo, se destacan los ajustes presupuestarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la regla fiscal (artículo 11, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635)”

- 6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 633-2024, celebrada el 28 de febrero, 2024, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-077-2024 del 2 de febrero del 2024 (REF: CU-097-2024).**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión ordinaria 478-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-027), referente a propuesta de modificación del transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3005-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 08 de febrero del 2024, que a la letra indica:**

#### **“CONSIDERANDO:**

El oficio OJ.2024-030 de fecha 01 de febrero de 2024 (REF: CU-090-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de modificación del transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal, con base en lo establecido en la Ley N°10.396 del 20 de noviembre del 2023, en la que se modificó el transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo que había sido introducido por la Ley N°9875 del 16 de julio del 2020.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación del transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal, con base en lo establecido en la Ley N°10.396 del 20 de noviembre del 2023, enviada por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ.2024-030 de fecha 01 de febrero de 2024 (REF: CU-090-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 15 de abril de 2024.”

- 3. El oficio OJ.2024-030 de fecha 01 de febrero de 2024 (REF: CU-090-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en lo que interesa indica:**

### **PROPUESTA**

Mediante la Ley Traslado de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024 ([Ley N°9875](#) del 16 de julio del 2020) se adicionó un transitorio al artículo 148 del [Código de Trabajo](#). Dicho transitorio indicaba:

*Transitorio al artículo 148- Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020 se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior y, el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.*

*El disfrute de los días feriados 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2023 se trasladará al lunes inmediato precedente.*

*Por último, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.*

*Todo lo anterior, con el propósito de fomentar la visitación interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo.*

*Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para las fechas indicadas, cuanto así proceda, se realizarán el propio día dispuesto.*

Con motivo de lo anterior, en la [sesión n°2826](#) celebrada el 01 de octubre del 2020, el Consejo Universitario aprobó agregar la siguiente disposición transitoria al artículo 20 del Estatuto de Personal:

## **TRANSITORIO ARTÍCULO 20 (ESTATUTO DE PERSONAL)**

*Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021, se trasladará al lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.*

*El disfrute de los días feriados 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto del 2023, se trasladará al lunes inmediato precedente.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 25 julio y 15 de agosto del 2024, se trasladará al lunes inmediato siguiente.*

*En el caso del personal de las sedes de la UNED y de todas aquellas personas que no laboran los días lunes, se disfrutará del feriado respectivo el día martes posterior al lunes correspondiente de esa semana.*

No obstante, mediante la [Ley N°10.396](#) del 20 de noviembre del 2023, se modificó el transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo que había sido introducido por la Ley N°9875 antes referenciada.

**Transitorio al artículo 148.** *Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020 se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior y, el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.*

*El disfrute de los días feriados 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2023 se trasladará al lunes inmediato precedente.*

*Por último, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril y 25 julio de 2024 se trasladarán al lunes inmediato siguiente.*

*Todo lo anterior, con el propósito de fomentar la visitación interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo.*



*Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para las fechas indicadas, cuando así proceda, se realizarán el propio día dispuesto.*

De esta reforma, lo que se debe destacar es que se suprimió del Código de Trabajo el traslado -al lunes inmediato siguiente- del 15 de agosto del 2024 que había introducido la Ley N°9875. (El subrayado no es del original)

En razón de lo anterior, y con la finalidad de que la normativa interna relacionada con este tema se ajuste a la disposición nacional, recomendamos al Consejo Universitario realizar el mismo ajuste al transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal. La redacción del párrafo a modificar podría ser la siguiente:

**TRANSITORIO ARTÍCULO 20 (ESTATUTO DE PERSONAL)**  
(...)

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril y 25 julio del 2024, se trasladará al lunes inmediato siguiente.*

(...)"

4. **En la sesión 473-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 20 de febrero, 2024, en el análisis del oficio OJ.2024-030 de fecha 01 de febrero de 2024 (REF: CU-090-2024), la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, informa que, la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el 11 de enero del 2024, el proyecto de Ley N° 23559 “Reforma al Artículo 148 y su transitorio para la reivindicación como hito histórico y sociocultural la incorporación del partido de Nicoya a Costa Rica, a través de su conmemoración el día correspondiente”. Por lo tanto, la celebración del 25 de julio del 2024 regresa a la fecha correspondiente.**
5. **En la sesión 473-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de febrero, 2024, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión tomó el acuerdo de solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos, que a más tardar el lunes 26 de febrero, 2024, brinde el criterio sobre la propuesta de reforma del transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal, que se detalla a continuación:**

**TRANSITORIO ARTÍCULO 20 (ESTATUTO DE PERSONAL)**

*Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021, se trasladará al lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.*

*El disfrute de los días feriados 11 de abril y 25 de julio y 15 de agosto del 2023, se trasladará al lunes inmediato precedente.*

***El disfrute del feriado correspondiente a la fecha del 11 de abril 2024, se trasladará al lunes inmediato siguiente.***

*En el caso del personal de las sedes de la UNED y de todas aquellas personas que no laboran los días lunes, se disfrutará del feriado respectivo el día martes posterior al lunes correspondiente de esa semana.*

- 6. El oficio de la ORH.2024-171 de fecha 26 de enero, 2024 (REF: CU-219-2024), en el cual, en atención al acuerdo anterior, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai. de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente:**

*“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 473-2024, artículo V, inciso 4), de fecha 20 de febrero, en la que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se me consulta sobre la pertinencia de la propuesta de cambio al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal, indico que estoy de acuerdo con la modificación propuesta, toda vez que responde a la reforma al artículo 148 del Código de Trabajo. / Cordial saludo.” (El subrayado no es del original)*

- 7. Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 474-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2024, acordó solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal (CU.CAJ-2024-015).**

- 8. El oficio SCU-2024-060, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, expresa lo siguiente:**

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 474-2024, Art V, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2024, (CU.CAJ-2024-015) les informo que el 13 de marzo venció el plazo para recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”.

Se adjunta la tabla con la observación recibida.”

- 9. Lo analizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 476-2024, celebrada el 19 de marzo del 2024, sobre la propuesta de “Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”, en la que se analiza la única observación recibida por parte de la señora María Elena Fournier Solano. Al respecto se acuerda expresarle a la señora Fournier Solano que las modificaciones al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal, se realizan por lo aprobado en recientes Leyes de la República, las cuales la Universidad debe respetar.**

- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 476-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de marzo del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Remitir a las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”, con el fin de que hagan llegar sus observaciones en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el análisis respectivo.

(...)”

- 11. El oficio SCU-2024-077 de fecha 04 de abril del 2024 (REF: CU-356-2024), remitido por Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 476-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de marzo del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-024, se informa que el 29 de marzo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de**

**“Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”.**

- 12. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 478-2024, celebrada el 09 de abril del 2024, con referencia a la propuesta de “Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente “Modificación al transitorio del artículo 20 del Estatuto de Personal”.**

***TRANSITORIO ARTÍCULO 20 (ESTATUTO DE PERSONAL)***

*Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021, se trasladará al lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.*

*El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.*

*El disfrute de los días feriados 11 de abril y 25 de julio y 15 de agosto del 2023, se trasladará al lunes inmediato precedente.*

***El disfrute del feriado correspondiente a la fecha del 11 de abril 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.***

*En el caso del personal de las sedes de la UNED y de todas aquellas personas que no laboran los días lunes, se disfrutará del feriado respectivo el día martes posterior al lunes correspondiente de esa semana.*

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 815-2024, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 02 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-022), referente al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), con el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 807-2024, Art. V, inciso 3), celebrada el 30 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-007), que a la letra indica:**

“1. Solicitar respetuosamente al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, a las personas directoras de las Escuelas, a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, y a la Dirección de Extensión Universitaria, realizar el respectivo análisis y brindar las observaciones correspondientes a los artículos del Capítulo XI. Trabajos Finales de Graduación, contenidos en el “Reglamento General Estudiantil”, con el fin de ser incluidos dentro del análisis que está realizando la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de dicho Reglamento. Para lo cual, se le solicita de la manera más respetuosa, valorar lo indicado en el considerando 2 del presente acuerdo.

2. Brindar las observaciones realizadas de los artículos del Capítulo XI. Trabajos Finales de Graduación, a más tardar el lunes 12 de febrero del 2024.”

- 4. El correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2024 (REF.CU-146-2024), suscrito por Valeria Solano, asistente de la dirección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, según lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 3.**
- 5. El correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2024 (REF.CU-152-2024), suscrito por Yency Calderón Badilla de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, según lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 3.**

- 6. El correo electrónico de fecha 13 de febrero del 2024 (REF.CU-154-2024), suscrito por Jafet Jiménez Molina de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, según lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 3.**
- 7. El correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2024 (REF.CU-181-2024), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que remite las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, según lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 3.**
- 8. El correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2024 (REF.CU-183-2024), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, según lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 3.**
- 9. El correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2024 (REF. CU-177-2024), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, donde remite propuesta que recopila todas las observaciones enviadas por las Escuelas (Escuela Ciencias de la Administración (REF. CU-181-2024), Escuela Ciencias de la Educación (REF. CU-154-2024), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-146-2024), Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-152-2024), con respecto al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 811-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2024 (CU.CPDA-2024-012), que a la letra indica:**

**“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria y la Junta Directiva de FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los artículos establecidos en el capítulo XI Trabajos Finales de Graduación, del Reglamento General Estudiantil; que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones:”**
- 11. El correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024 (REF. CU-307-2024), suscrito por el señor Greibin Villegas, donde solicita**

a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica plazo hasta el próximo martes 19 de marzo de 2024, para enviar observaciones al capítulo XI del RGE.

12. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 813-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de marzo del 2024 (CU.CPDA-2024-014), que a la letra indica:**

“Brindar al señor Greibin Villegas, plazo hasta el 01 de abril del 2024, para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.”

13. **El oficio SCU-2024-063 de fecha 19 de marzo del 2024 (REF. CU-311-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 14 de marzo del 2024, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria y la Junta Directiva de la FEUNED referente a la propuesta de “Modificación de los artículos establecidos en el capítulo XI Trabajos Finales de Graduación, del Reglamento General Estudiantil”**

14. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 813-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 19 de marzo del 2024 (CU.CPDA-2024-015), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras, Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y los señores, Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, además, una persona representante por Escuela, encargada de los trabajos finales de graduación, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual, por medio de la plataforma Teams, el martes 02 de abril del 2024, a las 8:15 a.m., con el propósito de continuar con el análisis de las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.”

15. **El correo electrónico de fecha 01 de abril del 2024 (REF. CU-344-2024), suscrito por el señor Greibin Villegas, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones al capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**

16. **La visita de las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ana Vanessa Barquero, Maricruz Miranda, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias**

**Sociales y Humanidades, Andrea Cuenca Botey, Fiorella González e Iliana Ulate y los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Julio Castro y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la sesión 814-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de abril del 2024, en la que exponen sus puntos de vista sobre como se trabaja el tema de los TFG desde cada escuela.**

- 17. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 814-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2024 (CU.CPDA-2024-020), que a letra indica:**

“Invitar a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ana Vanessa Barquero, Maricruz Miranda, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Andrea Cuenca, Fiorella González e Iliana Ulate y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Julio Castro y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual, por medio de la plataforma Teams, el martes 09 de abril del 2024, a las 8:15 a.m., con el propósito de continuar con la discusión del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.”

- 18. La visita de las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Ana Vanessa Barquero, Maricruz Miranda, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Andrea Cuenca Botey, Fiorella González e Iliana Ulate y los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la sesión 815-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 09 de abril del 2024, donde se continua con la discusión del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.**
- 19. En la discusión que se llevó a cabo en las sesiones 814-2024 y 815-2024, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas el 02 y 09 de abril del 2024, se constató que las contrataciones de las personas profesoras encargadas de trabajos finales de graduación no se realiza de la misma manera en las cuatro Escuelas, ya que, en algunos casos se da mediante su jornada laboral y en otros casos por servicios profesionales, por lo que se considera necesario unificarlo. Además, esta Comisión y las personas invitadas consideran que el trabajo final de graduación es una actividad que es parte del plan de estudios de la persona estudiante, por lo tanto, es**



necesario que se brinde la posibilidad de que los trabajos finales de graduación sean parte de la asignación de tiempos académicos de las personas profesoras de la Universidad.

20. El interés de la Comisión de Política de Desarrollo Académico, de que se haga la revisión del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, esto por las características propias de este capítulo que se refiere a los trabajos finales de graduación y el impacto que esto tiene para las personas estudiantes y la sociedad en general.
21. Lo analizado en las sesiones 810-2024, 811-2024, 813-2024, 814-2024 y 815-2024, celebradas respectivamente, el 20 y 27 de febrero, el 19 de marzo, 02 y 09 de abril del presente año, por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al interés de que se lleve a cabo la modificación del capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, por la importancia que tiene el Trabajo Final de Graduación, para la persona estudiante y para la Universidad.

#### **SE ACUERDA:**

1. Declarar con base en el análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre la contratación de las personas docentes (directores, asesores, lectores) encargadas de Trabajos Finales de Graduación (TFG), que dichas contrataciones deben ser unificadas, es decir, homogéneas, en todas las unidades académicas y mediante jornada laboral, para lo cual se puede utilizar los criterios de asignación de tiempos para la actividad académica de las personas profesoras.
2. Solicitar respetuosamente a la administración iniciar las acciones correspondientes, para lograr la concreción de la política establecida en el punto anterior, es decir, realizar los estudios de costos y cambios en la normativa interna, con el fin de que, de acuerdo con las posibilidades financieras institucionales, se aplique paulatinamente, mediante una estrategia específica, la contratación de las personas docentes TFG, en los términos declarados en el punto anterior.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio AI-038-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-338-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que emite el Servicio Preventivo de Advertencia AD-003-2024, al amparo de las competencias que le faculta la Ley General de Control Interno N° 8292, en su Artículo 22, en el que informa que a la fecha se encuentran tres plazas vacantes, aun cuando, la asignación del recurso humano ha sido gestionada por la Auditoría Interna ante la Administración Activa.
2. El oficio ORH.2024.272 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-374-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al Servicio preventivo AD-003-2024, relacionado con las plazas vacantes de Auditoría, remitido a la administración por parte de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-180-2023.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la administración el oficio AI-038-2024 (REF: CU-338-2024), referente al Servicio Preventivo de Advertencia AD-003-2024, con el fin de que se agilicen los mecanismos para realizar el concurso mixto correspondiente.
2. Solicitar a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., que valore realizar los nombramientos interinos que correspondan, con base en el banco de oferentes que le fue suministrado por la Oficina de Recursos Humanos, mientras se realizan todos los procesos concursales, en aplicación de lo que establece el Procedimiento para Nombramientos Interinos.

**ACUERDO FIRME**

\*ppv